



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 502-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

VISTOS:

El Oficio N° 146-2024-OPIP-UPLA de fecha 17.04.2024, Proveído N° 21-2024-DGI-UPLA-SITRADO de fecha 22.04.2024, Proveído N° 293-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 22.04.2024, Oficio Digital N° 00702-2024-R-UPLA de fecha 23.04.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.04.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. w) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad.;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1437-2023-CU-UPLA de fecha 27.12.2023 que aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad;

El artículo 1° del "Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad", dispone que el Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes (FED – UPLA), es una unidad dependiente de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, adscrita al Vicerrectorado de Investigación, que promueve la publicación de producción intelectual a través de sus servicios editoriales, con dedicación a la promoción, difusión y comercialización de la producción intelectual generada por miembros internos y externos y con diversos enfoques temáticos;

La Resolución de Consejo Universitario N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

El artículo 45° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad", dispone que la investigación documental consiste en la publicación de un libro de investigación producto del desarrollo y/o ejecución de un proyecto de investigación con el fin de fomentar la cultura de investigación para alcanzar la excelencia académica. Son financiados con el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación. La publicación de los libros de investigación se basa en los procedimientos establecidos por el Fondo Editorial universitario que permiten cumplir con los estándares de calidad y procesos adecuados hasta su publicación; y artículo 96° del mismo cuerpo normativo, establece que el Fondo Editorial de la Universidad tiene a su cargo la publicación de libros y revistas especializadas de distintos ámbitos del conocimiento, está bajo la gestión del responsable del Fondo Editorial y editores de las revistas científicas. Se rige bajo su reglamento específico;

El Oficio N° 146-2024-OPIP-UPLA de fecha 17.04.2024 de la Jefa de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones al Vicerrector de Investigación con el cual remite la convocatoria para la presentación de manuscritos para la publicación de libros académicos con el objetivo de fomentar la producción de libros académicos de alta calidad estableciendo un proceso de selección riguroso para identificar propuestas de libros; asimismo, adjunta las bases respectivas;

El Proveído N° 293-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 22.04.2024 por el cual el Vicerrector de Investigación remite al Rector el expediente antes referido con opinión favorable, en mérito al Proveído N° 21-2024-DGI-UPLA-SITRADO de fecha 22.04.2024;

El Oficio Digital N° 00702-2024-R-UPLA de fecha 23.04.2024 mediante el cual el Rector, remite el expediente antes referido al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24.04.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la convocatoria para la presentación de manuscritos para la publicación de libros académicos, conforme al Plan de Trabajo respectivo.

Art. 2° APROBAR las Bases para la convocatoria de presentación de manuscritos para la publicación de libros académicos, en mérito y conforme al Proveído N° 281-2024-VRINV-UPLA-SITRADO de fecha 18.04.2024, según se detalla a continuación:

I. Introducción:

El Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes presenta las siguientes bases para la convocatoria de presentación de manuscritos para publicación de libros académicos se erigen como un marco fundamental en nuestro compromiso por fomentar la excelencia y la diversidad en la producción de conocimiento. En un contexto donde la investigación y el intercambio intelectual son esenciales para el progreso humano, la publicación de libros académicos se presenta como una herramienta crucial para la difusión de ideas, teorías y descubrimientos que enriquecen el acervo intelectual de la sociedad.

El propósito de estas bases es establecer un conjunto de lineamientos claros y transparentes que orienten el proceso de selección y publicación de manuscritos académicos, asegurando la calidad, originalidad y relevancia de los contenidos. Al mismo tiempo,

¹ Expediente: 77-OPIP-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 502-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

buscamos fomentar la diversidad temática y metodológica, así como promover la participación equitativa de autores emergentes y consolidados en la construcción y difusión del conocimiento.

A través de esta convocatoria, aspiramos a ofrecer una plataforma inclusiva y colaborativa que permita a académicos de diversas disciplinas y procedencias compartir sus investigaciones y contribuir al debate intelectual en un contexto global. Nos comprometemos a garantizar un proceso de evaluación justo y transparente, en el que se valore la originalidad, el rigor académico y la relevancia de cada propuesta de manuscrito.

Con estas bases, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la investigación, la innovación y la excelencia académica, así como con la creación de un espacio de encuentro y enriquecimiento mutuo para la comunidad académica. Invitamos a todos los interesados a participar activamente en este proceso, contribuyendo así al avance del conocimiento y al fortalecimiento del tejido intelectual que sustenta el progreso de nuestra sociedad.

II. Objetivos:

- Establecer un proceso de selección que promueva la inclusión de manuscritos que aborden una amplia gama de temas y enfoques metodológicos, garantizando al mismo tiempo la excelencia académica y la originalidad de los contenidos.
- Establecer criterios claros y objetivos para la evaluación de los manuscritos presentados, asegurando la imparcialidad y la transparencia en todas las etapas del proceso de selección.
- Incentivar la presentación de manuscritos que aporten nuevos conocimientos, enfoques innovadores y análisis pertinentes a los desafíos y debates actuales en sus respectivas áreas temáticas.
- Publicar libros académicos que contribuyan al enriquecimiento del conocimiento en diversas disciplinas, facilitando el acceso a información de calidad y promoviendo el intercambio intelectual entre la comunidad académica.
- Consolidar la reputación y el prestigio de la editorial a través de la publicación de manuscritos de alta calidad, contribuyendo así a su proyección nacional e internacional en el ámbito académico y editorial.

III. Áreas Temáticas y Requisitos de los Libros:

Los manuscritos a recibir deberán estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

- Ciencias sociales: que incluye a administración, contabilidad, derecho, educación, psicología.
- Ciencias de la Salud y Medicina: que incluye a medicina humana, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, tecnología médica, farmacia y bioquímica, nutrición humana, odontología, obstetricia.
- Ingenierías y tecnologías: ingeniería civil, medioambiente y desarrollo, arquitectura, sistemas y computación, ingeniería industrial.

Los manuscritos propuestos podrán ser resultado de proyectos de investigación documental que no hayan sido publicados o enviados para su publicación por cualquier otro medio.

Los manuscritos no podrán ser derivados de trabajos conducentes a grados o títulos.

Los requisitos de presentación serán los siguientes:

- Los manuscritos tendrán una extensión mínima de 50 y máxima de 110 páginas, incluyendo referencias, tablas y/o figuras.
- El formato de presentación deberá considerar un interlineado de 1.5, letra Times New Roman, tamaño 12, títulos y subtítulos en negritas, tablas y figuras incluirlas en el texto con sus respectivos títulos y notas.
- Los manuscritos deberán ser remitidos en formato Word editable, bajo la plantilla adjunta.
- Los manuscritos deben seguir una estructura clara dividida en capítulos según el contenido específico.
- Se aceptarán manuscritos en español, inglés o portugués.

IV. Participantes

Podrán participar miembros de la comunidad universitaria que hayan participado de alguna convocatoria investigación documental acreditados mediante resolución correspondiente, o autores externos siempre que cumplan con la normatividad vigente de la institución y las presentes bases.

Los manuscritos podrán tener un número máximo de 5 autores, los cuales incluirán a los participantes del proyecto de investigación del cual derive el mismo, y otros que hayan contribuido al desarrollo del mismo, declarado bajo el formato adjunto.

V. Proceso de Postulación:

Los manuscritos sean remitidos mediante la plataforma del Fondo Editorial, considerando los datos y documentos solicitados.

El Fondo Editorial establece un sistema de publicación continua, lo que implica que los manuscritos recibidos serán sometidos al proceso editorial conforme sean evaluados hasta ser publicados formalmente.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 502-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

VI. Criterios de Evaluación

El comité editorial evaluará de forma preliminar los manuscritos en base a los siguientes criterios:

- a) Originalidad: Se evaluará la novedad y originalidad del contenido del manuscrito.
- b) Relevancia: Se considerará la importancia y pertinencia del tema tratado en el manuscrito en relación con el campo de estudio.
- c) Rigor: Se verificará la solidez metodológica y el rigor académico del contenido.
- d) Coherencia: Se evaluará la cohesión y organización del contenido del manuscrito.
- e) Contribución al campo: Se analizará la contribución única y significativa del libro al avance del conocimiento en el campo.

El comité editorial someterá todas las propuestas a revisión inicial mediante la herramienta Turnitin, estableciendo un porcentaje máximo de similitud de un 20%, en relación al criterio de originalidad.

VII. Selección y Adjudicación:

Todos los manuscritos serán sometidos a revisión preliminar por el Comité Editorial, que determinará la aceptación o rechazo de la propuesta; luego, serán sometidos a un arbitraje doble par ciego (Double Peer-Review), que establecerá un dictamen para proceder a la publicación de los mismos.

Los autores deberán declarar si existe algún conflicto de interés basado en este proceso.

VIII. Compromisos y Responsabilidades

Todas las publicaciones serán registradas con el identificador ISBN para lo cual se solicitará la información a los autores correspondientes.

Al enviar su propuesta, los autores cederán los derechos de su obra para fines de publicación y registro al Fondo Editorial, conservando el derecho de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar el mismo, citando a la publicación original.

Las publicaciones serán de acceso abierto (Open Access) siempre que el autor no declare lo contrario, y se aplicará la licencia CC BY-NC-SA 4.0 DEED Internacional de Creative Commons, bajo el cual se permitirá que los usuarios pueden mezclar, transformar y crear a partir del contenido de las publicaciones para fines no comerciales, bajo la condición de que toda obra derivada de la publicación original sea distribuida bajo la misma licencia.

Cuando el autor declare que la publicación se dará con fines comerciales, se aplicará la licencia CC BY-ND 4.0 DEED Internacional, que permite a los usuarios la comercialización de su obra bajo los términos establecidos por el Fondo Editorial. Además, los autores suscribirán un convenio con el Fondo Editorial en el que se especifique los acuerdos sobre regalías, tiraje y otros que correspondan para los fines comerciales aplicables a la publicación.

El Fondo Editorial será claramente identificada como propietaria de los derechos de autor de la publicación original. Cualquier utilización comercial del contenido de las publicaciones necesitará la autorización previa y por escrito del Fondo Editorial.

El Fondo Editorial no se hará responsable de las declaraciones y puntos de vista expresados en las publicaciones, los cuales pertenecerán exclusivamente a la responsabilidad de los autores.

IX. Calendario:

Inicio de la convocatoria: en el mes de mayo

Inicio de recepción de manuscritos: en el mes de mayo

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				X								
PRESENTACIÓN DE BASES PARA CONVOCATORIA					X							
EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA					X							
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS					X	X	X	X	X	X	X	X
REVISIÓN POR EL COMITÉ EDITORIAL					X	X	X	X	X	X	X	X
REVISIÓN POR PARES					X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGRAMACIÓN Y MAQUETACIÓN					X	X	X	X	X	X	X	X
PUBLICACIÓN					X	X	X	X	X	X	X	X

X. Presupuesto y Financiamiento:

El financiamiento de la convocatoria será afectado al PIA-2024.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 502-2024-CU-UPLA

Huancayo, 24.04.2024

XI. Disposiciones Finales:

El Fondo Editorial será la instancia correspondiente para resolver cualquier controversia.

XII. Anexos:

- Estructura del libro de investigación
- Formato de declaración de autoría y contribución
- Convenio de edición

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES (5)
OF. PROP. INTEL. Y PUBLICACIONES
OF. PLANIFICACIÓN
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL